

**11. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**11.4 PROTOCOLO DE MALTRATO DE ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A FUNCIONARIOS**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Cualquier hecho de violencia física o psicológica que sea cometido por un padre, madre y/o apoderado en contra de un funcionario del establecimiento.

**Será responsable de activar el protocolo el encargado de convivencia escolar**, que en un periodo no superior a 48 horas deberá realizar la investigación y entregar los antecedentes a la Dirección del Establecimiento para su resolución.

- **Procedimiento**
  - Cualquier miembro de la comunidad educativa que se haya visto afectado por un maltrato de parte de un padre, madre o apoderado del establecimiento deberá redactar un reporte por escrito de lo sucedido.
  - Se deberá informar al Encargado de Convivencia y a la Dirección del establecimiento educacional, quienes deberán aperturar una investigación interna

**Si es confirmada la denuncia:**

- Se informará al padre, madre o apoderado involucrado en el hecho que se debe proceder al cambio de apoderado del alumno.
- Se deberán tomar todas las medidas necesarias de reparación a favor del funcionario del establecimiento educacional afectado.
- Una vez notificada de la resolución el padre, madre y/o apoderado sancionado tendrá un plazo no superior a 3 días hábiles para presentar su apelación.

**Si la denuncia es desestimada**

- Se informara a las partes del procedimiento que la denuncia fue desestimada
- El encargado de dictar la resolución deberá dar por finalizado el presente protocolo.